CONTRATO DE BIENES O SERVICIOS

No. 00-00-000

ENTRE: De una parte, el (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE), institución pública, autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley No. 246-17, del 05 de diciembre de 2017, Registro Nacional del Contribuyente No. 424-000573, con domicilio y asiento social calle Francisco Prats Ramírez, No. 251, esquina calle Padre Emiliano Tardif, Ensanche Evaristo Morales, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor DIRECTOR EJECUTIVO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral No, quien para los fines del presente Contrato se denominará "(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)" o por su nombre completo.
De la otra parte la sociedad comercial PROVEEDOR , Registro Nacional del Contribuyente No, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la, debidamente representada para los fines del presente Contrato, por el presidente, el señor, PROVEEDOR , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No, domiciliado y residente en la calle, Casa No, Sector, de conformidad con la facultad que le confieren los Estatutos Sociales de la empresa, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará " EL PROVEEDOR ".
Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.
PREÁMBULO
POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.
POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Licitación por Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.
POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.
POR CUANTO: El día del mes de del año dos mil veinte (2020), EL INDOCAFE convocó a Procedimiento por Proveedor Exclusivo de Excepción, con la Referencia, CODIGO DE REFERENCIA, para la (REFERENCIA DEL PROCESO).

CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

POR CUANTO: Que el día del mes de del año dos mil veinte (2020) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", el día, se procedió a abrir el sobre "B" ambos contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el Proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notaria Pública actuante.
POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE), mediante Acta Número, de fecha del mes de abril del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.
POR CUANTO: A que el día del mes de del año dos mil veinte (2020), EL INDOCAFE procedió a la notificación del resultado del Proceso de Referencia, conforme al Cronograma establecido.
POR CUANTO: En fechade del año dos mil veinte (2020) EL PROVEEDOR constituyó la garantía de seriedad de la oferta, mediante NOMBRE DEL SEGURO., correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).
POR CUANTO: A que en fecha
POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

<u>Máxima Autoridad Ejecutiva</u>: El titular o representante legal de (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE).

<u>Procedimiento de Proveedor por Excepción Exclusivo:</u> Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado, convocan a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará las más convenientes conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

<u>Oferente/Proponente:</u> Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTICULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTICULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Nombre del Oferente	Descripción del Producto y Cantidad	Unidad de Medida	Precio por Unidad	Monto Total Oferta RD\$
				Valor Total

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte de la ficha técnica.

ARTICULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

El precio total convenido de los productos indicados del presente contrato, asciende al monto total **MONTO ADJUDICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** para la adquisición de su oferta económica presentada en dicho proceso, pagaderos en la forma que más adelante se indicará.

4.1 EL INDOCAFE hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL INDOCAFE, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTICULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Se hará un solo y único pago por el monto de MONTO ADJUDICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE pagaderos, posterior al registro del contrato en la Contraloría General de la República, de conformidad entre las partes y, por consiguiente, con posterioridad a la entrega total de los bienes contratadas previo a ser, verificados y aprobados por (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE).
 - 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTICULO 6: DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. -

6.1 El Proveedor, consciente de sus obligaciones que por medio del presente contrato contrae, se compromete y obliga a entregar al EL INDOCAFE la totalidad del producto o bien contratado en el plazo que tras la firma del contrato se indicará, conjuntamente con la correspondiente factura, con la cual se iniciará el procedimiento de pago.

ARTICULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -

7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y firma del mismo y/o hasta completar la cantidad de producto contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTICULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTICULO 9: GARANTIA. -

9.1 Para go	arantizar se	riedad de la oferta o	del presente Co	ontrato, EL PR	OVEEDOR, en
fecha	de	del año del año	dos mil veinte (2	2020), hace fo	ormal entrega
de una gai	rantía medi	iante Póliza No	, de nombri	E DE SEGURO.,	a favor de EL
INDOCAFE,	, en cumplir	miento con lo estable	ecido en el Artíc	ulo 112 del Re	glamento de
Aplicación	aprobado	mediante Decreto I	No. 543-12, equ	uivalente al ur	no por ciento
(1%) del mo	onto adjudi	icado.			

- 9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL INDOCAFE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.
- 9.3 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía con **Póliza de Seguro No.**NOMBRE DE SEGURO., a favor de **EL INDOCAFE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

ARTICULO 10: EQUILIBRIO ECONOMICO.

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE).

ARTICULO 12: RESCICION DEL CONTRATO.

12.1 (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTICULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.

- 13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE).
- 13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTICULO 14: SOLUCION DE CONTROVERSIA. -

- 14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTICULO 15: INTERPRETACION DEL CONTRATO. -

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 16: LEGISLACION APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTICULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTICULO 18: TITULOS. -

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTICULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

19.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTICULO 20: ELECCION DE DOMICILIO.

	ran en la parte introductiva del presente imente todo tipo de correspondencia o
Hecho y Firmando en la ciudad de Sant Dominicana, a los (año dos mil veinte (2020), en tres originales una de Las Partes y otro para los fines legal) días del mes de del del mismo tenor y efecto, uno para cada
POR EL INDOCAFE:	POR EL OFERENTE:
NOMBRE DIRECTOR EJECUTIVO Director Ejecutivo en representación del INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFE (INDOCA	
Yo, NOMBRE DE NOTARIO PUBLICO , Notar Nacional, Matrícula de Colegio Dominican Y DOY FE: Que las firmas que anteceder voluntariamente, por los señores: NOMBRI cuyas generales y calidades constan, quie que acostumbran usar en todos sus actos, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Repúb () días del mes de del c	o de Notarios, Inc. No, CERTIFICO n fueron puestas en mi presencia, libre y E DE DIRECTOR EJECUTIVO y PROVEEDOR, nes me declararon que esas son las firmas por lo que deben merecer entero crédito. Dilica Dominicana, a los
	IO PUBLICO
Notario	a Pública.